



RESOLUCIÓN No. 068 DE 2019
(MAMRZO 7)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE VACANTES DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE RINEGRO SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2019”

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE RINEGRO SANTANDER, En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, artículo 15, literal b, las unidades de personal de las entidades a quienes se aplica esta ley, deben elaborar un plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que su información sea utilizada en la planeación del recurso humano y la formulación de políticas.
2. Que la Empresa Social del Estado San Antonio de Rionegro Santander, es una entidad descentralizada del orden Municipal, que cuenta con una planta global de empleados administrativos y asistenciales, a quienes se aplican las normas contenidas en la ley 909 de 2004.
3. Que, en cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de administración de personal civil al servicio del Estado, se requiere adoptar el Plan anual de vacantes para la vigencia 2019. “
4. Que, por las anteriores consideraciones, la gerencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Plan Anual de Vacantes para el año 2019 de los empleados de la planta global de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE RINEGRO– SANTANDER, así:

GRADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NÚMERO DE CARGOS	ASIGNACIÓN MENSUAL 2018
01	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	2.399.443
01	470	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	1.081.401
03	217	PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (ENFERMERO)	2	1.964.082
03	217	PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (ODONTÓLOGO)	1	1.964.082

Proyectó: A.J.P - MIPG



04	412	AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD (ENFERMERA)	3	1.503.845
02	412	AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD (PROMOTORA DE SALUD)	1	1.210.136
TOTAL DE CARGOS			11	

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones de estos empleados se ajustarán de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 11 de 2015 Manual Especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE RIONEGRO SANTANDER.

ARTÍCULO TERCERO: Las modificaciones y adecuaciones que requiera el presente Plan de Vacantes se insertarán directamente en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, sistema de Información de empleados Públicos a concurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Rionegro Santander a los siete (7) días del mes de marzo de 2019.

LUZ AIDA MANTILLA RODRÍGUEZ
LUZ AIDA MANTILLA RODRÍGUEZ
GERENTE
Brindamos calidad y seguridad